



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 070-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2020.

VISTO: La Solicitud S/N° de 12 de octubre de 2020; la Carta N° 246-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, la Solicitud S/N° de 12 de octubre de 2020; la Carta N° 247-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, y el memorándum N° 072-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario" en 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; artículo. 17° inciso d). establece: "El estudiante que desaprobe una o más asignaturas en un semestre académico, o adeuda una o más asignaturas, debe matricularse obligatoriamente en dicha(s) asignatura(s) en el semestre inmediato siguiente..."; inciso f). "Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos estas tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos asignaturas, pudiendo llevar hasta 27 créditos";

Que, mediante Solicitudes S/N° de 12 de octubre de 2020, la estudiante: Carmen Reyna Pariona Quispe y Jhemely Fierro Contreras, solicitan matrícula especial en asignaturas de: Contabilidad Gerencial (IV ciclo); Comportamiento Humano en las organizaciones (IV ciclo); Taller de idea y formación de negocio (IV);

Que, mediante Carta N° 246-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 14 de octubre de 2020, con registro N° 303 de fecha 16 de octubre de 2020; Carta N° 247-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 14 de octubre de 2020, con registro N° 304 de fecha 16 de octubre de 2020, en referencia al Informe N° 72,73-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, de 12 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite las solicitudes de los estudiantes: Carmen Reyna Pariona Quispe y Jhemely Fierro Contreras, con autorización de matrícula especial y curso dirigido del plan de estudios 2014, en el presente Semestre Académico 2020 II, para el cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con memorándum N° 072-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 19 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA ESPECIAL para el Semestre Académico 2020 - II, a favor de:

N°	ESTUDIANTE	CÓDIGO	MATRÍCULA ESPECIAL
01	Carmen Reyna Pariona Quispe	1112220182	22 créditos
02	Jhemely Fierro Contreras	1100320182	22 créditos

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA EN CURSO DIRIGIDO para el Semestre Académico 2020 - II, a favor de:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 070-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2020.

N°	Estudiante	Asignatura	Crédito	Código	Semestre	Matrícula	Docente responsable
01	Carmen Reyna Pariona Quispe	Taller de idea y formación de negocio	2	AEAB47	IV	Dirigido	Mgtr. Sandy Guillén Cuba
02	Jhemely Fierro Contreras						

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA EN CURSO PRESENCIAL, de asignaturas equivalentes para el Semestre Académico 2020 - II, a favor de:

Carmen Reyna Pariona Quispe y Jhemely Fierro Contreras							
Plan de Estudios 2014				Plan de Estudios 2019			
N°	Código	Asignatura	Ciclo	Asignatura	Ciclo	Código	Matrícula
1	AEAB43	Contabilidad General	IV	Contabilidad Empresarial	IV	AEAD44	Presencial
2	AEAB46	Comportamiento Humano en las Organizaciones	IV	Comportamiento Organizacional	IV	AEAD47	Presencial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA